

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayunamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Estranjero : > 22'50 ; > 45 ; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimo por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 abril 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 1.º

En el expediente instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para la aplicación de los beneficios de la vigente ley de Expropiación forzosa a las obras necesarias para la realización de los proyectos complementarios del abastecimiento de aguas potables de Zaragoza, y del alcantarillado en su desagüe, y de cubrimiento del río Huerva, para saneamiento y preparación del ensanche y parque de Zaragoza, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Examinado el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para hacer aplicación de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a las obras aprobadas para llevarse a cabo con el importe de una décima sobre las cuotas de las contribuciones urbana y de industria y comercio:

Resultando que dichas obras fueron declaradas de utilidad pública por este Gobierno, por

providencia de 13 de octubre de 1923, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 del mismo mes:

Resultando que por providencia de 9 de noviembre último se declaró la necesidad de la ocupación de los inmuebles que era preciso expropiar para los proyectos de obras complementarias del abastecimiento de aguas potables y del alcantarillado en su desagüe:

Resultando que en el número del BOLETIN OFICIAL correspondiente al 15 de marzo próximo pasado se han publicado las relaciones nominales de los interesados en la expropiación, a que se refiere el art. 15 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 23 del R. D. de 13 de junio del mismo año, correspondientes a los proyectos de cubrimiento del río Huerva para saneamiento y preparación del ensanche, gran vía y parque de Zaragoza:

Resultando que durante el plazo de quince días que se señaló para la presentación de reclamaciones no se ha presentado ninguna:

Considerando que se está en el caso de proceder a la declaración de la necesidad de la ocupación de los inmuebles de que se trata:

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la relación de propietarios publicada, no es obligatorio oír el informe de la Comisión provincial, según ha declarado el R. D. de 26 de abril de 1918:

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa y el 26 del Reglamento dictado para su aplicación, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados inmuebles».

Lo que se hace público, en cumplimiento de

lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 25 del repetido Reglamento de 13 de junio de 1879; advirtiendo que contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 8 de abril de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1924.

(Conclusion).

Autorizar a D. Luciano Serrano para construir por su cuenta un tramo de alcantarillado en la calle particular de las Escuelas (Torrero).

Autorizar a D. Pablo López Villuendas para prolongar por su cuenta un trozo de alcantarillado que D. Carmelo Fraile construyó en una calle particular sin nombre en el Paseo María Agustín.

Acordar la expropiación parcial, con destino a vía pública, parte de la casa Chantre, 4, propiedad de D. Mariano Amado.

Acordar la jubilación del portero del Matadero público Isidoro Gómez.

Conceder subvención a la Maestra Xicola para pago de casa habitación.

Aprobar las numeraciones de los edificios enclavados en la Avenida de América y barrio de Movera.

Autorizar la apertura de establecimientos destinados a la venta de leche en las calles de Estébanes y Cisne.

Autorizar al empresario del Teatro Principal para la celebración en dicho Coliseo de bailes durante Carnaval y con sujeción al art. 16 del pliego de condiciones de arriendo.

Declarar temporalmente vacantes dos plazas de matarifes ayudantes del Matadero.

Autorizar a D.^a María Cornago para instalar una garita de tiro al blanco en la ex-huerta de Santa Engracia.

Denegar la autorización solicitado por Pascual Andrés para instalar en el Coso, frente a la casa núm. 46, un puesto fijo para la venta de periódicos.

Conceder los kioscos siguientes: a D. Pedro Espinet, para venta de periódicos en la plaza de Santangel, a D. José Agrorar, para la venta de refrescos junto al Campo del Sepulcro, y a D. Bautista Pérez, para venta de refrescos en la plaza de Paraíso.

Autorizar a D. Ramón Alcaine para trasladar a la plaza de San Miguel el kiosco que dicho

señor tenía establecido en el Coso frente a Audiencia.

Denegar el traspaso del puesto venta concedido a Eloy Portolés, en la calle de Fernán el Católico.

Aprobar el padrón de solares formado por el actual ejercicio económico.

Resolver las reclamaciones sobre cédulas formuladas por la Superiora de las Reparadas del Sagrado Corazón de Jesús, D. Blas Reñón, D. Rafael Navarro Grasa, D. Pedro Trives, D. José Echegoyen, D. Inocencio Casamián y también una reclamación verbal sobre el mismo impuesto formulada por D. Santiago Lascasas Portillo.

Aclarar el acuerdo respecto a la cubrición del riego de la Avenida de Hernán Cortés.

Autorizar a D. Laureano Gastón para traspasar una cueva en Juslibol a D. Cándido Perea.

Dar cuenta del R. D. de 1.º de diciembre de 1923, sobre legitimaciones de posesiones de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos y sobre cesión de otros terrenos de los pueblos a los vecinos y propietarios, dando que el Ayuntamiento no otorgue cesión alguna de terrenos a sus vecinos, excepto aquellos cuyas parcelas las posean por título fehaciente de propiedad los que tributen por contribución y a los que se hallen en montes mancomunados fuera de su término municipal y que estos acuerdos se comuniquen al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Fueron aprobadas las facturas presentadas por las Comisiones permanentes, con lo que levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 25 de febrero.

Enterado el Ayuntamiento de la brillante y documentada conferencia del Sr. Arquitecto municipal explicando y razonando todos los extremos del proyecto de construcción de un nuevo edificio para Casa de la Ciudad, y después de tan completa información propuesta que teniendo en cuenta la importancia del asunto que no podía ser resuelto a la ligera, dejase el dictamen para tratarlo en la próxima sesión ordinaria. Por unanimidad se acordó el presentado por el Sr. Alcalde, con lo que levantó la sesión.

Sesión del día 27 de febrero.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de la carta del Sr. Izquierdo manifestando la incompatibilidad para seguir desempeñando el cargo de Concejal, se acordó trasladar la carta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aprobar un escrito de la décima Tenencia de Alcaldía, proponiendo la adjudicación de una parcela de dos solares.

Aprobar los extractos de acuerdos con pendientes a enero último.

Aprobar el proyecto para la nueva Casa Consistorial.

Acordar conceder un mes de licencia al señor Claramunt.

Conceder los siguientes permisos: a D. José Crusella, para ceder sepultura perpetua número 47; a D. Manuel Cortés, para decorar sepultura perpetua; a D. Simón Clemente y a doña Leonarda Abenia, para renovar sepultura por 15 años; para aumentar piso a D. Dámaso Pina, en barrio Cantarranas; a D. Andrés Aznar, en Biblioteca, 7; a D. Pascual Bielsa, en Audiencia, 16; a D. Pedro Navarro, en Sangenís, 48; para modificar huecos, a D. Juan Sinoracín, en Agustina de Aragón, 41; a D. Mariano Murillo, en Portillo 145; a D. Juan Andrés Lorente, en M. Servet, 33; a D. Manuel Ariño, en Agua, 3; a D. Amado Pueyo, en D. Juan de Aragón, 30, para construir, a D. Raimundo Pérez, Barrio de la Noguera; a D.^a Ramona Boada, en Castellón, 4; a D. Eusebio Lara, en camino Valencia; a D. Pedro Quilez, en Arcas, 1; a D. Manuel Sánchez, en Castelví, 6; a D. Angel Domingo, en Camino de las Fuentes; a D. Gregorio Soriano, en Barrio Monforte; a D. Pedro Ibarra, en Mociónes, 10; a D. Miguel Palacios, en la calle de Aya; a D. Fernando Escudero, en el Camino de la Parra; a D. Angel Púrroy, en Camino de Santiago, 19, y a D. Leoncio Vallespín, para reformar fachada en aguas en San Pablo, 147.

Aprobar el convenio con la Electra Camarera para el suministro de energía al Barrio de Viñamayo.

Aprobar que en el presupuesto próximo se insigne cantidad para mejora del alumbrado de la calle Costa.

Aprobar la recepción definitiva del pavimento colocado en el paseo del Ebro y calle de Costa.

Conceder los siguientes permisos de tomas de agua y vertido: a D. Clemente Berna, en Montemolín; a D. Eduardo Viscasillas, Avenida Cataluña, 238; a D. Juan Andrés, Miguel Servet, 33; a D. Pedro Ferrer, Cervantes, 2; a don Marcelino Domingo, Camino del Viernes, 37; a D. Pascual Sanz, Checa, 6; a D. Francisco Gallado, en Checa, 4; a D. Miguel Palacios, en Arcoelas de Fita; a D. Angel Aísa, en Azoque, y a D. Miguel Gutiérrez, en Miguel Servet.

Conceder autorización a D. Diego de Funes para instalar por su cuenta tubería de conducción de aguas.

Aprobar se adjudique a D. Faustino Jimeno concurso para las obras del Juzgado municipal de San Pablo.

Aprobar que se conmemore la fecha del 5 de marzo.

Desestimar una instancia de D. Carmelo Palu que solicita ser nombrado portero de escuelas.

Desestimar una instancia de D. Leopoldo que solicita se amplíe el plazo de subasta para la adquisición de mobiliario escolar.

Aprobar los siguientes aumentos de sueldos quinquenio: a los empleados municipales José Blasco, D. Gregorio Echevarría, don Barcos y D. Emilio Espinosa.

Acordar el traslado a la plaza de Santa En-

gracia del kiosco de la música y que se corte el paseo de la Independencia por el sitio del actual emplazamiento de dicho kiosco para facilitar el tránsito rodado.

Acordar que se dé el nombre de D. Ricardo Magdalena a la calle que ha de abrirse como prolongación de la de Santa Catalina.

Aprobar los gastos ocasionados con motivo de las visitas de SS. MM.

Aprobar el modelo de kiosco presentado por D. Emilio Raigora.

Relevar del pago del arbitrio de pozos negros a la casa Avenida de Cataluña 238, propiedad de D. Eduardo Viscasillos y aprobarle el devoluto.

Regular el arbitrio por anuncios luminosos en series.

Acordar la inclusión en el presupuesto próximo de créditos reconocidos a favor de don Gaspar Crespo, D. Mariano Burillo, D. Baltasar Roy, D.^a Micaela Cadavona, D. Leopoldo Abadías y a Eléctricas Reunidas.

Acordar se aplaze hasta el año próximo la resolución de la instancia en que los matarifes de cerdos solicitan la municipalización del servicio.

Declarar nula el acta de inspección levantada a los Sres. Pérez Cistué por agua y vertido.

Fijar el arbitrio que D. Lorenzo Bernal debe satisfacer por aparatos automáticos.

Informar las reclamaciones sobre cédulas e inquilinato formuladas por D. Baltasar Bello, D.^a Adela Carnicer, D. Marcelino Martínez, don Angel Estévez, D.^a Angela Angles, D. Jaime Robi, D. Delfín Clemente, D. Manuel Mazón y D. Agustín López.

Desestimar una instancia de la Cámara de la Propiedad Urbana sobre supresión del arbitrio de miradores por considerarlo ilegal.

Acordar el arreglo de la instalación eléctrica del foro del Teatro Principal.

Aprobar las facturas presentadas por las Comisiones permanentes, con lo que se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA

CONVOCATORIAS, CITACIONES Y EXPOSICION

DE DOCUMENTOS

Repartimientos.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndolo, que a cuantos no

lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.865 Artieda

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1924-25 pertenecientes a los pueblos que se expresan.

Repartimiento general.

Número 1.869 Purroy

Repartimientos de rústica y pecuaria.

Número 1.854 Perdiguera

— 1.863 Fuendetodos

— 1.864 Belchite

Matricula de subsidio industrial.

Número 1.854 Perdiguera

— 1.855 Codos

— 1.863 Fuendetodos

— 1.864 Belchite

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 1.854 Perdiguera

— 1.862 Azuara

— 1.863 Fuendetodos

— 1.864 Belchite

Padrón de Cédulas personales.

Número 1.855 Codos

— 1.863 Fuendetodos

Núm. 1.874.

Badules.

La liquidación o cuenta del presupuesto municipal que comprende los doce meses últimos de 1923-24 y las relaciones o documentos que lo justifican, así como de presupuesto extraordinario que se refunde al ordinario ampliado, meses de abril o junio inclusivos de dicho año 1923-24, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Badules, 1.º de abril de 1924. — El Alcalde, Manuel Bellido.

Núm. 1.867.

Samper del Salz.

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de este pueblo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por término de quince días, a contar desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, cuyo pliego de condiciones se halla en la misma.

Samper del Salz, 31 de marzo de 1924. — El Alcalde, Aniceto Alconchel.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1.881.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Madrid. — Distrito de la Latina.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintiocho del actual, el expediente instado por D.ª María del Pilar Ciruelos y Correas, asistida de su esposo don Pedro Ruiz Santolaya, vecinos de Logroño residentes en esta capital, para que se la declarase con arreglo a lo estatuido por el Derecho Aragonés heredera única y abintestado de su hermano de doble vínculo D. Aurelio Narváez Vicente Ciruelos y Correas, natural de Zaragoza donde nació el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, hijo de D.ª Petra, difunta, soltero, misionero que falleció en Troy, estado de Nueva York, ciudad y Condado de Albany, el catorce de noviembre de mil novecientos diez y ocho, anuncia por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, el fallecimiento intestado del D. Aurelio, y se llama a D. Mariano Ciruelos Asín, sobrino carnal causante y de la peticionaria y a los que crean con igual o mejor derecho que ésta a herencia, para que dentro del término de treinta días, con los documentos que lo justifiquen comparezcan ante este Juzgado a ejercer sus previniéndoles que si no compareciesen transcurrido que sea dicho plazo se dictará la solución que proceda en el expediente, pagando el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Juan García Inés. — V.º B.º — García.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del término de la Herradura

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 56 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 17 del presente mes y hora de las tres de la tarde en la Casa Consistorial, para la presentación de cuentas del año anterior, nombrar censores para su revisión y tratar de hacer la limpieza del cauce de la acequia.

En caso de no concurrir mayoría suficiente para que los acuerdos tengan validez, se convocará en segunda convocatoria el día 30 de la misma hora y local expresado anteriormente.

Caspe, a 7 de abril de 1924. — El Presidente, Nicolás Guáu.

Imprenta del Hospicio.